Núm 103 Martes 2 de Mayo de 1899 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ˢ de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1532

CIRCULAR

No habiéndose reunido la Excelentísima Diputación provincial el día 1.º del corriente mes para inaugurar el presente período ordinario, se convoca de nuevo para el día 8 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en cumplimiento de lo que previene el artículo 55 de la ley Provincial.

Tarragona 29 de Abril de 1899.—El Gobernador, Segundo Cuesta.

Núm. 1533

Jefatura de Obras públicas

Aguas

Por D. Antonio de Figueras y de Bassedas, vecino de Montbrió, se ha formulado petición con objeto de construir una galería de absorción emplazada en el cauce subterráneo de la Riera de Montbrió y barranco de «L' Anima Blanca», siendo la longitud total de metros 917'90, ejecutándose operaciones conducentes á tal fin en el término municipal de Botarell, empleándose en su construcción el sistema de establecer líneas de agujeros de filtración en los paramentos de los saltos y paredes de la galería, destinándose las aguas que se alumbren á aumentar caudal de la mina de «San Ramón», á beneficio de la que se riega, finca propia del solicitante, sita en el término municipal de Montbrió; y habiéndose decretado la admisión de los documentos producidos, se anuncia la petición, señalándose el plazo de treinta días para admitir reclamaciones, poniéndose á disposición de aquellos á quienes interese el proyecto de manifiesto para que puedan examinarlo en el Negociado de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Plaza de Olózaga, núm. 2.

Lo que, de conformidad con lo prevenido por la regla 3.ª del art. 2.º de la Real orden de 5 de Junio de 1883, se hace público; advirtiendo que el plazo que se señala para reclamar empezará á contarse desde la fecha de la inserción del presente.

Tarragona 29 de Abril de 1899.—El Gobernador, Segundo Cuesta.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 13 de Marzo de 1899. La Sociedad Adrián Marqueza é Hijos contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 10 de Diciembre de 1898, sobre aforo de una partida de garbanzos por la Aduana de San Sebastián.

En 13 de Marzo de 1899. D. Lázaro Argomaniz Domingo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Diciembre de 1898, sobre derecho á mayor antigüedad en los empleos de Teniente Coronel y Coronel.

En 15 de Marzo de 1899. Comunidad de Beneficiados de Santa Cruz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Diciembre de 1898, sobre liquidación y entrega del capital y renta de bienes vendidos por el Estado.

En 15 de Marzo de 1899. Comunidad de Beneficiados de San Bartolomé contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Diciembre de 1898, sobre liquidación y entrega del capital y renta de bienes vendidos por el Estado.

En 15 de Marzo de 1899. D. Pedro José Arrieta contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 1.º de Diciembre de 1898, sobre concesión de aprovechamiento de aguas del río Nervión.

En 16 de Marzo de 1899. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Enero de 1899, sobre pago de los gastos de conservación y entretenimiento de las vías públicas.

En 16 de Marzo de 1899. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Enero de 1899, sobre justiprecio para la expropiación de una casa.

En 16 de Marzo de 1899. Comunidad de Beneficiados de San Lorenzo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Diciembre de 1898, sobre liquidación y entrega del capital y rentas de bienes vendidos por el Estado.

En 17 de Marzo de 1899. Comunidad de Beneficiados de Santo Tomás contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Diciembre de 1898, sobre liquidación y entrega del capital y rentas de bienes vendidos por el Estado.

En 20 de Marzo de 1899. Comunidad de Beneficiados de San Juan del Hospital contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Diciembre de 1898, sobre liquidación y entrega del capital y rentas de bienes vendidos por el Estado.

En 20 de Marzo de 1899. D. Pedro Más y Pasarotti contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 1.º de Diciembre de 1898, sobre aforo de una partida de carteras de piel con libritos dietarios en la Aduana de Barcelona.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se determinan.

Madrid 6 de Abril de 1899.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(*Gaceta* del 9 de Abril).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Historia general del desarrollo del Comercio y de la Industria y de Complementos de la Geografía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio de asignatura análoga en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Profesores mercantiles que hayan desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesores interinos ó de Ayudantes propietarios de las referidas Escuelas ó de Náutica.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(*Gaceta* del 19 de Abril).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1533

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado los días 5, 16 y 26, á las tres de la tarde, para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Mayo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 28 de Abril de 1899.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1534

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Abril del corriente año.

Día 29.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 600 quintales métricos de paja, á 6'95 pesetas.

Tarragona 29 de Abril de 1899. —El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 1535

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 116.—Débito 13'90 pesetas. —Pablo Palau Gauset.—Una tierra Partanos, 966 pesetas.

Núm. 23.—Débito 11'75 pesetas.— Ramón Figuerola Vidal.—Una casa calle Plaza de la Iglesia, ignorándose el número; 800 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con prefereucia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así le disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Rourell 27 Abril de 1899.—J. Bofarull.

Núm. 1536

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897 á 1898, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 186.—Débito 11'60 pesetas. —José Cabré Borrell.—Una tierra Pontarró, 280 pesetas.

Núm. 264.—Débito 10'45 pesetas. —Mariano Gils Rosall, hoy Juan Ferrán Fábregas.—Una tierra La Tallada, 1.180 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 19 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentee de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Secuita 29 de Abril de 1899.—José Bofarull.

Núm. 1537

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 252.—Débito 23'40 pesetas. —Juan Obia Gaspá.—Una tierra Dels Hospitals, 1.060 pesetas.

Núm. 48.—Débito 9'40 pesetas.— Pablo Esteban Vidal.—Una casa calle S. Plácido, núm. 8; 375 pesetas.

Núm. 181.—Débito 11'55 pesetas. —Antonio Queralt Brufau.—Una casa calle Nueva, núm. 14; 500 pesetas.

Núm. 210.—Débito 5'95 pesetas.— Viuda de Pablo Torres.—Una casa calle San Plácido, núm. 20; 275 ptas.

Núm. 264.—Débito 5'40 pesetas.— Pedro Ramón Busquets.—Una casa Plaza, núm. 12; 500 pesetas.

Núm. 267.—Débito 5'95 pesetas.— Francisco Reverté Montserrat.—Una casa calle Molino, sin número; 575 ps.

Núm. 214.—Débito 23'65 pesetas. —Antonio Vidal Ferré.—Una casa calle Molino, núm. 6; 1.250 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asílo preceptúan los articulos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así le disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Morell 27 de Abril de 1899.—J. Bofarull.

Núm. 1538

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución industrial del 2.º y 3.º trimestres del año 1898-99, se saca á pública licitación por primera vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 777.—Débito 222'27 pesetas. —Pablo Marrugat Rosell.—La mitad de una casa calle Cuartel Norte, ó sea Afueras de San Francisco, núm. 31; 11.250 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 23 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Tarragona 29 de Abril de 1899.— José Bofarull.

Núm. 1539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

No habiendo comparecido, á pesar de haber sido citado en forma legal, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento ni hasta la fecha el mozo Rafael Cugat Perelló, núm. 7 del alistamiento y 1 del sorteo del reemplazo del presente año, hijo de José y de Josefa, natural de esta villa, y no habiendo utilizado dicho mozo los beneficios que conceden los párrafos 2.º y 3.º del art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, la Corporación municipal, en sesión ordinaria de segunda convocatoria de fecha 25 del corriente mes, ha confirmado la nota y declaración de prófugo del expresado mozo, y se le ha instruído el oportuno expediente de conformidad al capítulo 11 de la mencionada ley de Reemplazos y el 6.º de su reglamento, con la condena de gastos.

Por ello, pues, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía á fin de ser remitido á disposición de la Excma. Comisión mixta; apercibiéndole en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión ante mi Autoridad del mentado prófugo ó su presentación á disposición de la Excma. Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Fatarella 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Andrés Balsebre.

Núm. 1540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus

Esta Alcaldía, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en consistorio de 21 del actual, ha señalado el día 12 de Mayo próximo, á las doce y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de varios pozos sifones para la absorción de las aguas pluviales en la Rambla de Miró, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 923'18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal todos los días laborables, á las horas de despacho.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada una la cédula del licitador y el documento que acredite haber verificado en la Caja municipal la consignación de

la cantidad de 46'15 pesetas, como garantía para tomar parte en la subasta, no admitiéndose ninguna que no reuna dichas consignaciones ni las que excedan del tipo de subasta.

Reus 29 de Abril de 1899.—El Alcalde, José M.ª Borrás.—Por A. del A. C., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de ....., como lo acredita por la cédula personal número ....., expedida en ....., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía en ....., de la subasta de cuatro imbornales sifones en la Rambla de Miró y acometidas en la cloaca, conforme á planos, presupuesto y pliego de condiciones que me han sido puestos de manifiesto y estoy enterado y conforme, me comprometo á verificar dichas obras por la cantidad de ..... (en letras) pesetas, con extricta sujeción al proyecto.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1541

Don José Cabeza Badía, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.420'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigpelat 26 de Abril de 1899.—José Cabeza.

Núm. 1542

Don Fernando Navarro Espinós, Alcalde accidental de Ginestar,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ginestar 27 de Abril de 1899.—Fernando Navarro.

Núm. 1543

Don Antonio Pegueroles Vilanbi, Alcalde accidental de Aldover,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.032'69 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aldover 28 de Abril de 1899.—Antonio Pegueroles.

Núm. 1544

Don Luis Ferré Gasol, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1899 hasta el 30 de Junio de 1902, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 19.118'41 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Constantí 27 de Abril de 1899.—Luis Ferré.

Núm. 1545

Don Jaime Roig Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.508'56 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime dels Domenys 27 de Abril de 1899.—P. O., Pablo Palau.

Núm. 1546

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.904'63 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Miravet 22 de Abril de 1899.—José Borrell.

Núm. 1547

Don Isidro Gomá Solé, Alcalde constitucional de La Riba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.174'52 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Riba 28 de Abril de 1899.—Isidro Gomá.

Núm. 1548

Don Ramón Villarroya Royo, Alcalde constitucional de La Cenia,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal para el ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.437'69 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Cenia 29 de Abril de 1899.—Ramón Villarroya.

Núm. 1549

Don Hipólito Criado Fraga, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados' he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.159'46 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riudecañas 25 de Abril de 1899.—Hipólito Criado.

Núm. 1550

Don Pedro Aragonés Nolla, primer Teniente de Alcalde de Montroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Montroig 29 de Abril de 1899.—Pedro Aragonés.

Núm. 1551

Don Francisco Escoda Benaiges, Alcalde constitucional de Colldejou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.434'94 pesetas y recargos autorizados, y con sujección al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Colldejou 29 de Abril de 1899.—Francisco Escoda.

Núm. 1552

Don L. Florestante Reverter Tallada, Alcalde constitucional de Ulldecona,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 56.999'60 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ulldecona 29 de Abril de 1899.—L. Florestante Reverter.

Núm. 1553

Don José Ventura Casanovas, Alcalde constitucional de Renau,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.062'74 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Renau 28 de Abril de 1899.—José Ventura.

Núm. 1554

Don Magín Vilaró Solé, Alcalde constitucional de Conesa.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.283'26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Conesa 29 de Abril de 1899.—Magín Vilaró.

Núm. 1555

Don Vicente Rull y Borja, Alcalde constitucional de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 26.234'92 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 28 de Abril de 1899.—Vicente Rull.

Núm. 1556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rocafort de Queralt

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados el día señalado por la ley ni en el plazo que dentro el mes de Marzo se le concedió al mozo Antonio Balmaña Soleda, número 2 del sorteo, á pesar de habérsele citado en forma, á cual efecto, previo oportuno expediente, ha sido declarado prófugo; en tal concepto se le cita, llama y emplaza para que cuanto antes comparezca ante esta Alcaldía á los efectos del art. 113 y siguientes de la ley de Reclutamiento; apercibiéndole con las responsabilidades consiguientes.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y sus agentes se sirvan indagar su paradero y conducción á esta Alcaldía por ser de desconocido é ignorado paradero. No se consigna seña alguna personal.

Rocafort de Queralt 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 1557

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Renau

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Renau 26 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Ventura.

—=—

Núm. 1558

Dictaminado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Renau 26 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Ventura.

Núm. 1559

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tortosa

Hallándose vacantes en la Administración de Consumos de esta ciudad una plaza de Interventor por abandono de destino del que la servia, y de dos de Celadores, por renuncia de los que las desempeñaban, y de otra de esta última clase por pase de su propietario á otro destino, en providencia de este día he acordado nombrar provisionalmente en su reemplazo á los individuos siguientes:

Interventor. — Modesto Ferré Damun.—Celadores.—Manuel Ferrando Vilanova, Jacinto Llusié Cohí, Ramón Mascarell.

Lo que he dispuesto hacer público á los efectos prevenidos en el caso 3.º del artículo 91 de la ley Electoral vigente.

Tortosa 28 de Abril de 1899.—El Alcalde accidental, Juan Curto.

Núm. 1560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pradell

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que se puedan producir contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas.

Pradell 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Amorós.

Núm. 1561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

Formada la matrícula industrial para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Tamarit 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 1562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Batea

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones legales que se presenten.

Batea 26 de Abril de 1899.—El Alcalde, Miguel Aguiló.

Núm. 1563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riera

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio económico, estará de manifiesto por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á los efectos de Instrucción.

Riera 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Rull.

Núm. 1564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto por espacio de ocho días en esta Secretaría para que los contribuyentes puedan producir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Prat de Compte 22 de Abril de 1899.—El Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 1565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se crean justas.

Miravet 29 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 1566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorach

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Llorach 24 de Abril de 1899.—El Alcalde accidental, Agustín Solá.

—=—

Núm. 1567

Terminada la matrícula industrial para el año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Llorach 24 de Abril de 1899.—El Alcalde accidental, Agustín Solá.

Núm. 1568

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 225 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 90 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 75 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 50 pesetas.
Idem de 5'00 pesetas por cada 100 kilos de habas, 25 pesetas.
Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 147'73 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 312'50 pesetas.
Total 1.025'23 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Riudecols 25 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Durán.

Núm. 1569

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo, palomo, liebre ó conejo, 950 pesetas.
Idem de 2'25 pesetas por cada 100 huevos, 214'15 pesetas.
Idem de 1'56 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 186'32 pesetas.
Idem de una peseta por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 195 pesetas.
Total 1.845'47 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Riera 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Rull.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.